



Acuerdo No. 001
(2 de marzo de 2021)

Por el cual se establece la Política de Educación Inclusiva de la Universidad Santo Tomás a nivel
multicampus

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19,
numeral 16 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Santo Tomás, consagra el humanismo incluyente en donde *"Todo hombre debe ser para todo hombre un familiar y un amigo"* fundamentado en la base del amor por los demás, el respeto mutuo y el apoyo constante entre los miembros de la comunidad (p. 35).

Que el modelo Educativo Pedagógico (2010) establece la identidad incluyente, en donde se promueve el sentido tomista, tomando como referencia... *"el desarrollo histórico y las tendencias de la universidad moderna y los múltiples modelos universitarios reconocidos. Se trata de una identidad compleja, pero abierta siempre al diálogo, a la controversia, a los retos y demás implicaciones que comparte el mundo moderno y contemporáneo"* (p. 48).

Que la Universidad Santo Tomás reconoce la diversidad intelectual, cultural, étnica, así como las capacidades de los distintos miembros de la comunidad universitaria como un factor determinante para el desarrollo constante de la comunidad y la promoción de la persona.

Que el Plan General de Desarrollo USTA 2020 - 2024 contempla dentro de sus objetivos la necesidad consolidar como parte del Sistema Nacional para toda la comunidad tomasina una política de educación inclusiva y de manera especial consagra como meta en el numeral 1.2.14. *"Política de Inclusión Multicampus aprobada e implementada en la Sede Principal, seccionales y sedes"*.

Que, en sesión del 29 de octubre de 2020, de Consejo Académico General, se presentó la propuesta de Política de Educación Inclusiva Institucional de la USTA, la cual fue avalada.

Que el Consejo Superior, en sesión del 29 de octubre del 2020, analizó la propuesta de la Política de Educación Inclusiva Institucional de la USTA, que presentó el Vicerrector Académico General y la Directora del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional, la cual fue aprobado.

En mérito de lo expuesto

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





ACUERDA:

Artículo 1.º Aprobar la Política de Educación Inclusiva a nivel Multicampus de la USTA de la Universidad Santo Tomás, el documento de política adjunto forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2.º La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.

Artículo 3.º El Departamento de Promoción y Bienestar Institucional, velará por la implementación y cumplimiento de la Política de Educación Inclusiva Institucional.

Artículo 4.º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 2 días del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,

La Secretaria General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.




Ingrid Lorena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Académico General
V.B. Directora de la Unidad de Desarrollo Estudiantil

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS A NIVEL MULTICAMPUS

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.-INTRODUCCIÓN.

Para la construcción de la política de educación inclusiva en la Universidad Santo Tomás, se hace relevante reconocer en su historia y tradición dominicana, la realización de acciones que dan cuenta intencional de ello, puesto que desde la fundación de la Orden de Predicadores por Santo Domingo de Guzmán (1216), se estableció la naturaleza incluyente al dirigir la “Misión sin Fronteras”, llegando a lugares donde se realizaban prácticas paganas. Es de vital importancia conocer algunos aportes importantes de aquellos personajes de la historia dominicana al respecto de la inclusión.

El evangelio es una de las propuestas más conocidas de inclusión al anunciar el Reino de Dios. En cuyo seno, como efecto de la Voluntad Divina, maduran la igualdad y la fraternidad universales, generadoras de medios de vida y perdón, al contrario de los reinos en que se hace la voluntad de los hombres o de los demonios, causas de múltiples formas de exclusión.

2.-ANTECEDENTES HISTORICOS DE INCLUSIÓN DE LOS PREDECESORES.

Fray Bartolomé de las Casas quien luchaba por la inclusión de los aborígenes tanto en sus organizaciones políticas como en el bien común del género humano, se convirtió en el primer activista de Derechos Humanos en la historia moderna; además amplía su comprensión del bien común del género humano exigiendo la inclusión igualitaria de los negros. Fray Henri Dominique Lacordaire en el siglo XIX, siendo restaurador de los dominicos en Francia, creía que había un factor de inclusión del proletariado en el bien común de la república, frente a la apatía de los ricos: “la autoridad”. Afirmaba: “entre la libertad y la autoridad, la primera favorece a los ricos y la segunda a los pobres”.

Fray Saturnino Gutiérrez: último secretario del Colegio – Universidad Santo Tomás de Colombia, cuando fue suprimida por Tomás Cipriano de Mosquera en 1861, inició un proyecto educativo con la idea de que la mujer pudiera ser incluida en la vida social y cultural con competencias que le permitieran integrarse creativamente desde su originalidad, sin que su realización dependiera de los modelos masculinos, a semejanza de la mujer fuerte que fue Catalina de Siena. Es necesario delimitar el pensamiento incluyente, que no es compatible con el conformismo, ni equivale a la tolerancia pasiva, en el sentido de soportar al otro, desvinculado de obligaciones, lo que fortalece el surgimiento de individuos o grupos criminales y/o perturbadores de la convivencia.

Pensar incluyentemente significa: a) evitar creerse superior a los adeptos de otra convicción; b) mientras no se pruebe lo contrario, el otro considera seriamente su convicción; c) estar dispuesto a escucharle y hacerse cargo de su convicción; d) desconfiar de las ideas preconcebidas; e) como hombres reunidos en un pequeño planeta, hallar un modus vivendi, tanto por el estímulo mutuo



como por la crítica e incluso por la oposición, que nos permita superar con seguridad la amenaza del humanicidio, preparado por una unanimidad muerta impuesta por una falsa inclusión global de tipo económico o político, desentendida de los reclamos del ecosistema.

Es así como se evidencia que la catolicidad asume la totalidad de la experiencia humana y define a la inclusión como el pensamiento, la voluntad y la acción justos, entendiendo justicia desde Tomás de Aquino, como el mínimo ético dentro de un mundo complejo y diverso, lo que implica prohibir todo lo que afecte la convivencia o dañe a otro. Es por esto que es pertinente saber a quién se incluye y cómo se incluye, en tanto que la tolerancia no implica pasividad; ésta tiene que ver con la capacidad de un pensamiento crítico desde lo social, económico, político y religioso.

3.-DEFINICIONES.

1. *Acciones afirmativas:* El Decreto 1421 de 2017 comenta que son todas esas políticas, medidas y acciones que están orientadas a promover el derecho a la igualdad de todas las personas con necesidades específicas mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

2. *Ajustes Razonables:* El Decreto 1421 de 2017 los define como acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema y la gestión educativa, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante que persisten tras un diseño de aprendizaje para todos. Se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante.

A través de estas herramientas se garantiza que los estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales o inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

3. *Barreras del Aprendizaje:* Para Booth y Ainscow (2015)¹, estas barreras consisten en los aspectos físicos, actitudinales, políticos, culturales e institucionales que limitan la autonomía de las personas en la interacción con su contexto, creando desventajas en su aprendizaje.

4. *Calidad:* Se refiere de manera general a las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación.

5. *Condiciones de Accesibilidad:* Estrategia que permite que los entornos, los productos y los servicios sean utilizados sin problemas por todos y por cada una de las personas.

¹ Booth, T., & Ainscow, M. (2015). Guía para la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares. FUHEM, OEI.



6. *Currículo Flexible*: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar (Decreto 1421 de 2017).
7. *Diversidad y Diferencia*: El Ministerio de Educación Nacional (2013) define esto como una característica innata del ser humano (y en general a la vida misma) que hace, como lo afirma Blanco, que sus diferencias sean “consustanciales” a su naturaleza²¹. Es decir que, al ser todas y todos diversos, el valor de la diversidad debe ser resignificado de tal forma que su uso no genere una “patologización” de las diferencias humanas a través de clasificaciones subjetivas entre lo que se considera “normal” y “anormal”. Sin embargo, es clave precisar que esta definición debe rescatar la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos estudiantes que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico requieren especial protección.
8. *Educación Inclusiva*: Reflexiona sobre la importancia de actuar pensando en los demás, constituye una de las bases para que una sociedad excluyente pueda ser incluyente, y ese pensamiento puede ser inculcado a partir de una política educativa inclusiva basada en un enfoque de derechos, y de respeto por la diversidad y la participación. Son oportunidades de cambio que se fundamentan en los derechos humanos. Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017. Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna y que garantiza en el marco de los derechos humanos los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el ámbito educativo.
9. *Enfoque Diferencial*: Se fundamenta en los derechos humanos. Permite fomentar acciones educativas que den respuesta a las necesidades, condiciones y situaciones de los estudiantes. Eliminar las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales. Identifica la diversidad como elemento del proceso enseñanza – aprendizaje. Reconoce nuestra pluralidad cultural de etnias y razas.
10. *Equidad*: Significa dar a cada quien lo que necesita para acceder a las oportunidades o resolver las dificultades. Un sistema educativo con equidad es un sistema que necesita el marco de un enfoque diferencial, en educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político, lingüístico, físico y geográfico.
11. *Grupos Poblacionales*: El Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia (s.f.) los define como “poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas,



los distingue de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.”

Por su parte el Ministerio de Cultura en Colombia (2013), identifica y reconoce las poblaciones diversas como:

- Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras (habitantes de San Basilio de Palenque; lengua palenquera) y Raizales (nativos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; lengua creole).
- Pueblos Indígenas (provenientes de regiones de la época de conquista; tienen sus propias instituciones).
- Pueblo Gitano o Rom (grupo étnico con alto bagaje cultural proveniente de India).
- Personas con Discapacidad y Grupos de Interés (adolescencia, juventud, comunidades campesinas, población en situación de desplazamiento, desmovilizados, damnificados, LGTBI, talentos excepcionales, barras organizados y no organizadas y población en condiciones de vulnerabilidad).

12. *Igualdad*: Se basa en hacer valer los derechos de todas las personas sin importar sus diferencias, lo que implica darles el mismo trato en todos sus contextos.

13. *Inclusión*: Es un proceso en el que se responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005).

14. *Interculturalidad*: Implica un intercambio entre las partes, una comunicación comprensiva entre identidades que se reconocen como diversas. La interculturalidad es un proceso y proyecto dirigido hacia la construcción de modos “otros” del poder, saber, ser y vivir.

15. *Participación*: Es concebida como una característica fundamental de la democracia, se presenta a través de la interacción social al interior de una comunidad que tenga un objetivo en común, propendiendo por una responsabilidad recíproca donde los actos de aprender y aprehender con otros son fundamentales. (Sarramona & Rodríguez, 2010)².

² SARRAMONA LÓPEZ, Jaume; RODRÍGUEZ NEIRA, Teófilo. Participación y calidad de la educación. Aula abierta, 2010.



16. *Pertinencia*: Es un concepto dinámico dentro de la educación inclusiva. Es la capacidad del sistema de la Educación Superior en general y de manera particular dar respuesta a las necesidades concretas del entorno. Como las Instituciones de Educación Superior (IES) y el Sistema de educación Superior inciden en el contexto social, económico, cultural y político de la comunidad. El Consejo Nacional de Acreditación dice que “una IES es pertinente cuando responde a las necesidades del medio de manera proactiva, es decir, cuando se busca transformar el contexto en el que opera”.

4.-ALCANCE.

La Política de Educación Inclusiva Institucional aplica para toda la comunidad universitaria, entendiéndola como estudiantes de pregrado y posgrado, egresados, docentes, administrativos y directivos de la institución; en todas las modalidades (presencial, virtual, abierta y a distancia), y en todas las seccionales, sedes y centros de atención universitaria (CAU) del país.

CAPÍTULO II POLITICA DE EDUCACIÓN INCLUSIÓN USTA

OBJETIVOS - ESTRATEGIAS

5.-OBJETIVOS

Objetivo General.

Fomentar la cultura de inclusión en la comunidad universitaria, fundamentada en comprender la diversidad y actuar con igualdad, equidad y pertinencia, asegurando la calidad de los entornos educativos ofrecidos por la Universidad Santo Tomás.

Objetivos Específicos.

1. Fundamentar tanto proyectos como planes de acción en la Universidad Santo Tomás con enfoque inclusivo.
2. Construir espacios de participación colectiva, donde se conozca y se fomente la inclusión en la comunidad tomasina.
3. Fortalecer las estrategias existentes de una educación con calidad, haciendo de la educación inclusiva un elemento transversal en las acciones del cuerpo directivo administrativo y docente.
4. Articular la Política de Educación Inclusiva Institucional con las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad.



6.- ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA.

1. Establecer alianzas con entidades externas que promuevan la educación inclusiva en la Universidad Santo Tomás.
2. Desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje, planes de acompañamiento académico personalizados (PAAP), procesos de orientación y acompañamiento a la población en inclusión en el desarrollo de las diferentes etapas de la vida universitaria en pro de su desarrollo integral.
3. Diseñar e implementar espacios de formación, sensibilización e investigación que permitan el fortalecimiento de la cultura inclusiva a nivel institucional, y el abordaje pedagógico responsable sobre la educación inclusiva y sociedad incluyente.
4. Favorecer la adecuación e implementación de herramientas tecnológicas de la información e infraestructura, que garantice la accesibilidad y promoción del enfoque inclusivo en toda la Comunidad Universitaria.
5. Promover actividades de participación para toda la comunidad estudiantil donde se resalte el trabajo colectivo sin discriminación y de equidad.
6. Implementar planes de acción y promoción por parte de los corresponsables para asegurar el cumplimiento de la presente política.

7.- ACCIONES INCLUSIVAS.

Como parte de la política de educación inclusiva para la USTA se adoptan las siguientes acciones de acuerdo con las funciones sustantivas y adjetivas:

Funciones Sustantivas	
Docencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar estrategias formativas centradas en las necesidades reales, intereses y motivaciones de la heterogeneidad presente en los estudiantes, a través de propuestas académicas que fomenten la inclusión y la diversidad. ✓ Desarrollar espacios de formación en implementación de estrategias pedagógicas, didácticas para el cuerpo docente en materia de Educación Superior e Inclusiva. ✓ Implementar sistemas de acompañamiento y espacios de construcción entre la Vicerrectoría Académica y las personas en condición de discapacidad.



Funciones Sustantivas	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluir una cátedra sobre educación inclusiva obligatoria para todos los programas de licenciatura ofertados por la Universidad y en modalidad electiva para los demás programas. ✓ Permitir a los estudiantes indígenas cuya lengua materna es aquella que pertenece a su comunidad, que el español sea validado como su segunda lengua y favorecer espacios académicos para su fortalecimiento. ✓ Contar con espacios académicos, electivas y optativas para estudiantes que puedan ser seleccionadas de acuerdo con sus individualidades. ✓ El Departamento de Humanidades y Formación Integral, el Departamento de Ciencias Básicas, El Instituto de Lenguas (incluidos sus homólogos en Seccionales y Sedes) así como la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente deben garantizar la flexibilización en materia, rutas de enseñanza y aprendizaje que den cuenta de que no se evalúe por igual, a partir de las diferencias individuales y en el marco del diseño universal del aprendizaje. ✓ El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) garantiza los recursos y el material de referencia para generar una cultura de inclusión institucional, facilitando el aprendizaje y la comunicación; Así como, el acceso a dicha información para personas con discapacidades que comprometen los canales sensoriales.
Proyección Social	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover proyectos liderados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social) en coordinación con los programas académicos, para que los estudiantes alcancen el empoderamiento social y político y que intervengan en el desarrollo de las comunidades desde la diversidad y la inclusión, realizando transformación social a partir de su condición.



Funciones Sustantivas	
Investigación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con estrategias de investigación asociadas al desarrollo de “Programas de Formación para el cuerpo docente en materia de Educación Superior e Inclusión”. ✓ Celebrar convenios de investigación conjunta con instituciones estatales enfocadas en la inclusión, afianzando la relación entre la universidad y el medio. ✓ Incentivar investigaciones sobre diversidad e inclusión con presupuesto. ✓ En el marco del modelo pedagógico problémico y las estrategias de investigación pedagógica didáctica emergentes, promover procesos comprensivos capaces de repensar las escuelas e instituciones de educación superior.
Desarrollo Estudiantil.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Caracterizar a la población estudiantil en condición de inclusión para identificar las necesidades en su proceso de formación, promoviendo el desarrollo de Planes de Acompañamiento Académicos Personalizados. ✓ Realizar acompañamiento y promover a los estudiantes en condición de inclusión durante todo su proceso formativo. ✓ Desarrollar las estrategias inclusivas de acompañamiento estudiantil en las diferentes fases de desarrollo de la vida universitaria (Ingreso, Permanencia, Participación y Graduación Oportuna).

Funciones Adjetivas	
Bienestar Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar rutas de acción institucionales frente a problemáticas dentro del marco de la inclusión (discriminación, violencia y acoso). ✓ Fomentar la acogida y participación de los diferentes grupos focalizados a través de espacios culturales, deportivos y de promoción de la salud. ✓ Promover espacios de inclusión que fomenten la sensibilización de la comunidad universitaria con los grupos priorizados.



Funciones Adjetivas	
Internacionalización	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plantear proyectos de movilidad para internacionalización que promuevan la autonomía en el estudiante, creando redes de apoyo con estudiantes con discapacidad, que favorezcan la construcción de redes y estrategias académicas e institucionales. ✓ La incorporación de intercambios institucionales entre las regiones del país para generar espacios de enriquecimiento cultural, desarrollar empatía y entendimiento de otras culturas.
Aseguramiento de la Calidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar la calidad en atención a la diversidad y equidad en todas las Seccionales y Sedes, las diferentes modalidades y niveles de formación, a través del seguimiento y evaluación de las estrategias planteadas en esta política. ✓ Fomentar el desarrollo de políticas que atiendan al desarrollo de labores académicas y administrativas que conlleven a asegurar la accesibilidad de la comunidad en el marco de esta política de inclusión. ✓ Asegurar la viabilidad y efectividad de los procesos y procedimientos que interactúen con las acciones de acompañamiento que fomentan la cultura de la inclusión.
Planta Física, Comunicaciones y Planeación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el desarrollo de estrategias de innovación y adaptación de medios, estructuras y dispositivos prácticos y viables, para que la filosofía de la inclusión pueda ser trasladada a la acción cotidiana dentro de la institución. Apoyado en herramientas tecnológicas, documentación, recursos electrónicos y elementos facilitadores de trámites y traslado por la universidad, los cuales incluyen el sistema braille, subtitulación o interpretación de materiales audiovisuales, señalización a una altura adaptada a la población, entre otras.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA.

8.- EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE ACTUALIZACIÓN.

El Departamento de Promoción y Bienestar Institucional realizará evaluación periódica de los avances de la presente política identificando las buenas prácticas y proyectando acciones de mejora que permita el crecimiento de la cultura de inclusión en la USTA, atendiendo a la normatividad vigente y los lineamientos de gobierno nacional establecidos para tal fin y apoyándose en el desarrollo del índice de Inclusión.

9.- COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN.

El Departamento de Promoción y Bienestar Institucional para poder cumplir a cabalidad las funciones que se le asignan, debe crear los instrumentos y mecanismos en articulación con las instancias homólogas en las Seccionales y Sedes y articular con las funciones de docencia, investigación y proyección social para promocionar, implementar y evaluar la Política de Educación Inclusiva Institucional en la Universidad Santo Tomás.

10.- EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA.

La responsabilidad en el cumplimiento de la Política de Educación Inclusiva Institucional recae en cada uno de los miembros de la universidad: Estudiantes, docentes, egresados, personal administrativo y directivo de nuestra Universidad. El Departamento de Promoción y Bienestar Institucional de cada seccional y sede velará y establecerá acciones estratégicas para que esto se lleve a cabo.